

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS


MUNICIPIO: Isla Mujeres, Quintana Roo
EXPEDIENTE: CMPI-ISLA MUJERES-001/2016

PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS (PREDICTAMEN)

VISTO para resolver respecto a la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por el ciudadano **JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS**, para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la selección y postulación de candidatos a Presidente Municipal propietario del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, por el procedimiento de Convención de Delegados, con fundamento en los siguientes:


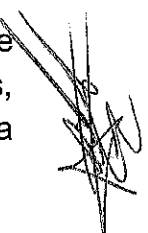
ANTECEDENTES

1. Co fecha 6 de marzo de 2016, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió la convocatoria para la postulación de los candidatos a Presidentes Municipales propietarios por el procedimiento de Convención de delegados, que competirán en las elecciones federales del 5 de junio de 2016, para el período constitucional 2016-2019.
2. De conformidad con la legislación electoral aplicable y con fundamento en las disposiciones estatutarias, el Consejo Político Nacional, en sesión del 8 de enero de 2016, autorizó al Presidente del Comité Directivo Estatal de nuestro Partido para concretar, celebrar y suscribir convenios de coalición con uno o más partidos políticos coincidentes con la Declaración de Principios y Programa de Acción del nuestro, acto que le permitió suscribir el correspondiente convenio de coalición con el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza. En congruencia con dicho instrumento, el proceso interno se desarrollará exclusivamente en los municipios que se señalen en la convocatoria en la base quinta, en los que a la fecha se ha acordado postular candidatos de filiación priista, en los términos del referido convenio de coalición.



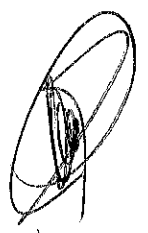
Patricia Cicamo


COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS


3. En términos de la Base novena de la convocatoria, el 17 de marzo de 2016, de las 09:00 a las 21:00 horas, La Comisión Municipal de Procesos Internos llevamos a cabo la jornada de recepción de solicitudes y documentos de los aspirantes a precandidatos. 
4. De conformidad con la Base Octava de la convocatoria, los aspirantes que desearan acreditar de manera parcial el cumplimiento de los requisitos, debieron de acompañar a su solicitud firmada de manera autógrafa, una serie de documentales que en dicho precepto se detallan. 

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que la Comisión Municipal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de los candidatos a Presidentes Municipales propietarios en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo. 

SEGUNDA.- Que el 17 de Marzo de 2016, a las 20:45 horas, se presentó ante la Comisión Municipal de Procesos Internos, el ciudadano **JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS**, a efecto de solicitar su acreditación parcial de requisitos como aspirante a precandidato a Presidente Municipal propietario en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo. 

TERCERA.- Que el referido ciudadano acompañó a su solicitud de registro diversa documentación con el ánimo de observar lo dispuesto por la Base Octava de la convocatoria y que a continuación se procede a su detalle y valoración: 

Formato de solicitud de acreditación parcial de requisitos como aspirante por el municipio de Isla Mujeres, en el estado de Quintana Roo en el proceso interno (formato F-1) con firma autógrafa, al cual acompañó de las siguientes documentales:

- Copia certificada del acta de nacimiento, o bien copia fotostática certificada por notario público;



JUNTOS
HACEMOS
MÁS
Quintana Roo

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

- Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el otrora Instituto Federal Electoral;
- Original de la constancia de estar inscrito al padrón electoral y en la lista nominal de electores, expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado;
- Documento con el que acredite su militancia partidista de al menos tres años expedido por la Secretaria de Organización del Comité Directivo Estatal;
- Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias expedido por la Secretaria de Organización del Comité Directivo Estatal;
- Formatos expedidos por la Comisión de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad: (F-2)
 - a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común ni federal, o en el desempeño de funciones públicas;
 - c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;
 - e) Que no ha sido dirigente, candidato, ni militante destacado de partido o asociación política antagónica al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite, que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militantes del Partido;
 - f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en los artículos 34 y 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;
 - g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables;
- Formato aprobado por la Comisión Municipal de Procesos Internos mediante el cual autorice al Partido a: (F-10)
 - a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas;

Patricia Lizama



**JUNTOS
HACEMOS
MÁS**
* * * * *
Quintana Roo

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada;

- Documento por el que autorizan a: (F-11);

a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes;

b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del instituto político; Documento bajo protesta de decir verdad que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales; (F-3);

- Documento mediante el cual acredite haberse separado de cualquier puesto de dirigencia partidista, de representación popular o de servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 166, fracción XII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional. Esta separación deberá mantenerse, cuando menos, hasta la conclusión del proceso interno; Aceptación de la suscripción del pacto de civilidad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido.

CUARTA.- Que derivado del análisis minucioso del expediente citado al rubro de este documento, esta Comisión Municipal de Procesos Internos observó que el ciudadano JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS satisfizo plenamente la comprobación de los requisitos parciales dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en uso de sus facultades, este Comisión Municipal de Procesos Internos emite el presente:

**PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS
(PREDICTAMEN)**

Patricia Lizama

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por el ciudadano JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS, para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la postulación de candidatos del Partido Revolucionario Institucional a Presidente Municipal propietario del municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Publíquese en los estrados de este loca que ocupa el Partido Revolucionario Institucional, así como en su página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional www.priquintanaroo.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos, a los 18 días del mes de Marzo de 2016.

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL” COMISIÓN MUNICIPAL

FIRMAS

JAIME TORRES JUAREZ
PRESIDENTE

FAUSTO CAUICH BATES
SECRETARIO TECNICO

GUILLERMINA BRAVO ORTEGA
COMISIONADA

PAULINA MOJICA VELAZQUEZ
COMISIONADA

PATRICIA ABIGAIL LIZAMA
MENDOZA COMISIONADA

FIDEL ALEJANDRO GARCIA
CORAL
COMISIONADO

BARTOLOMÉ PECH MATU
COMISIONADO